



# Colima

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE COLIMA  
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y  
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL  
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO  
NÚM. 7

EDICIÓN ORDINARIA  
SÁBADO, 04 DE OCTUBRE DE 2025

TOMO CX  
COLIMA, COLIMA

NÚM.

98  
10 págs.



---

## EL ESTADO DE COLIMA

---

[www.periodicooficial.col.gob.mx](http://www.periodicooficial.col.gob.mx)

## SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

**AVISO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO COLIMA.**

**Pág. 3**

**AVISO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO FUERZA POR MÉXICO COLIMA.**

**Pág. 6**

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

**AVISO DE LIQUIDACIÓN**

**DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO COLIMA.**

**AVISO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO COLIMA.**

**JORGE DANIEL ORELLANA RODRIGUEZ**, en uso de las facultades que me fueron conferidas por el Instituto Electoral del Estado de Colima (en lo sucesivo IEEC), como Interventor de la liquidación del **otrora Partido Encuentro Solidario Colima** (en lo sucesivo **PESC**), mediante acuerdo No. IEE/CG/A010/2025, que fue aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2024-2026 del Consejo General, celebrada el 15 (quince) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), por unanimidad de votos por las Consejeras y los Consejeros Electorales Lic. Juan Ramírez Ramos, Mtra. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez, Lic. José Alfredo Gutiérrez Ramírez, Licda. Lilia Gabriela Rivera Alcaraz y Dra. Rocío Rodríguez Híjar, y con fundamento en el artículo 41 base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 97 numeral 1, inciso d) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos, el artículo 387 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el artículo 91 fracción IV inciso a) del Código Electoral del Estado de Colima, y el artículo 24 fracción I de los Lineamientos para llevar a cabo el procedimiento de liquidación del patrimonio de los partidos políticos estatales que pierdan su registro, emitidos por el Consejo General del IEEC, mediante el Acuerdo IEE/CG/A127/2024, de fecha 13 de septiembre de 2024 (Lineamientos del IEEC); hago el presente **AVISO DE LIQUIDACIÓN DE ACREEDORES DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO COLIMA.**

**CONSIDERACIONES**

Resultados de la jornada electoral: Como es del conocimiento público, el 2 de junio de 2024, se celebró la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral local 2023-2024 en el Estado de Colima. En el acuerdo con nomenclatura **IEE/CG/A002/2024**, acuerdo del consejo general del Instituto Electoral del Estado de Colima, relativo a la determinación del procedimiento a seguir para el pago del financiamiento público ordinario y de actividades específicas a que tienen derecho los partidos políticos en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 en virtud de la insuficiencia presupuestal. **Y en particular al punto X del acuerdo IEE/CG/A002/2024** donde menciona **Con fecha 18 de octubre de 2024 este Órgano Superior de Dirección APROBÓ LA RESOLUCIÓN IEE/CG/R001/2024 del Periodo Interproceso 2024-2026**, misma que **CANCELA EL REGISTRO LOCAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO COLIMA**, y con ello, pierde todos los derechos y prerrogativas que establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y el Código Electoral del Estado; lo anterior, en los términos de lo expuesto en los considerandos de dicha Resolución. Designación de Interventor: En la Octava Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2024-2026 del Consejo General del IEEC, celebrada el 15 de enero de 2025, se designó al interventor del PESC, conforme a lo establecido en el artículo 91 fracción I del Código Electoral del Estado de Colima y 12 párrafo primero de los Lineamientos del IEEC, se emite lo siguiente:

**AVISO DE LIQUIDACIÓN  
DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO**

A todas aquellas personas físicas o jurídicas colectivas que tengan pagos pendientes con cargo al patrimonio del otrora Partido Político Local, Fuerza por México Colima y no hubiesen sido incluidas en el siguiente listado de créditos, se les emplaza para que en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación puedan acudir ante el Interventor a deducir sus derechos con la documentación comprobatoria correspondiente.

**LISTADO DE CRÉDITOS:**

**1- Laborales**

Nombre	Importe <sup>1</sup>
Ma. Ines Aguirre Flores	\$0.00
Jose Francisco Espinoza Gonzalez	\$0.00
Angelica Silva Perez	\$0.00
Adriana Lares Valdez	\$0.00

<sup>1</sup> El listado de nombres que se indican en el apartado de créditos laborales, para efectos de este "aviso de liquidación", se les considera la cantidad de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), reservándose el derecho de que soliciten, en su caso, su liquidación con la documentación comprobatoria correspondiente, que justifiquen los importes reclamados, para que esta sea revisada en el momento procesal oportuno y se determine lo que en derecho proceda.

Olivia Aguirre Flores	\$0.00
Samuel Rosas Ramirez	\$0.00

**Requisitos:**

- I. Nombre completo, firma y domicilio de la persona acreedora.
- II. La cuantía del crédito.
- III. Las condiciones y términos de crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada.

En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.

- IV. Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

No se recibirán escritos a través del IEEC, cualquier gestión será única y exclusivamente con el interventor, en los domicilios, direcciones electrónicas y horarios que se señalan en el cuerpo del presente aviso.

**2.- Fiscales**

Nombre	Importe
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ISR por pagar)	\$110,170.00
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (IVA retenido)	\$0.00
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima (Impuesto Tenencia y holograma 2024 y 2025)	\$5,200.00

- Adeudo con el SHCP del pago del ISR retenido a los trabajadores de los meses junio, julio, agosto y septiembre. Dando un total de \$110,170.00 (Ciento diez mil ciento setenta pesos 00/100 m.n.).
- Tenencia y holograma del 2025 del vehículo Pickup Marca RAM 700 placas FG-8102-A del Estado de Colima.

**3.- Contratos Y Compromisos**

Nombre	Importe
Adeudo con Comisión Federal de Electricidad (CFE)	\$3,373.78
Agua potable y drenaje (CIAPACOV)	\$4,400.20.00
Teléfono (TELMEX)	\$1,697.00

- Adeudo con Comisión Federal de Electricidad \$3,373.78 (tres mil trescientos setenta y tres pesos 78/100 m.n.) (CFE)
- Agua potable y drenaje (CIAPACOV) \$4,400.20 (cuatro mil cuatrocientos pesos 20/100 m.n.)
- Teléfono (TELMEX) \$1,697.00 (un mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 m.n.)

**4.- Administrativas electorales**

Nombre	Importe
Instituto Electoral del Estado de Colima	\$0.00

**RECONOCIMIENTO DE ACREEDORES.**

Transcurrido el plazo de 30 días a partir de la publicación de la lista de acreedores, la persona interventora solicitará a la Secretaría Ejecutiva del IEEC la publicación en el Periódico Oficial, así como en por lo menos un medio de comunicación impreso con circulación en el Estado, en los estrados, en la página de internet y redes sociales oficiales del Instituto, una nueva lista que contenga el reconocimiento, cuantía y prelación de los créditos, fijados en los términos de los Lineamientos del IEEC. No será necesaria una nueva publicación de no registrarse nuevos créditos o adeudos.

**ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS.**

El Interventor cubrirá las obligaciones reconocidas, con los acreedores conforme al orden de prelación siguiente: 1º Adeudos laborales; 2º Adeudos fiscales; 3º Sanciones administrativas definitivas y firmes; y 4º Si una vez cumplidas las obligaciones anteriores quedasen recursos disponibles, se atenderán otros compromisos contraídos debidamente documentados con proveedores y acreedores, aplicando en lo conducente en las leyes en esta materia.

Dicho lo anterior, el pago de los acreedores reconocidos se realizará invariablemente, **en el orden señalado hasta donde alcance el patrimonio de "PESC"**

**DOMICILIO Y DATOS DE CONTACTO.**

Independientemente de las presentaciones de solicitud de reconocimiento de adeudo, objeciones o aclaraciones, el liquidador y/o sus auxiliares atenderán, previa cita, a los acreedores y, en general, a autoridades y ciudadanos con intereses en el proceso de liquidación en el domicilio ubicado en calle: calle Pablo Neruda número 602-A Jardines de las Lomas, de la ciudad de Colima, Colima, código postal 28014, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes. Para lo anterior, deberá agendarse cita con 24 horas de anticipación en el correo electrónico [liquidacionpescorellana@gmail.com](mailto:liquidacionpescorellana@gmail.com). Del mismo modo, para cualquier duda o aclaración del presente, se pone a disposición del público en general el número telefónico 312 131 49 31. Asimismo, podrán llevarse a cabo todo tipo de notificaciones y actuaciones en el domicilio antes señalado.

Ciudad de Colima, Colima; a 19 de septiembre de 2025.

**C. JORGE DANIEL ORELLANA RODRÍGUEZ**  
**LIQUIDADOR DEL "OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO COLIMA "**  
Firma.

---

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

**AVISO DE LIQUIDACIÓN**

**DEL OTRORA PARTIDO FUERZA POR MÉXICO COLIMA.**

**AVISO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO FUERZA POR MÉXICO COLIMA**

**JORGE DANIEL ORELLANA RODRIGUEZ**, en uso de las facultades que me fueron conferidas por el Instituto Electoral del Estado de Colima (en lo sucesivo IEEC), como Interventor de la liquidación del **otrora Partido Político local Fuerza por México Colima** (en lo sucesivo **PFPMC**), mediante acuerdo No. IEE/CG/A010/2025, que fue aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2024-2026 del Consejo General, celebrada el 15 (quince) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), por unanimidad de votos por las Consejeras y los Consejeros Electorales Lic. Juan Ramírez Ramos, Mtra. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez, Lic. José Alfredo Gutiérrez Ramírez, Licda. Lilia Gabriela Rivera Alcaraz y Dra. Rocío Rodríguez Híjar, y con fundamento en el artículo 41 base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 97 numeral 1, inciso d) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos, el artículo 387 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el artículo 91 fracción IV inciso a) del Código Electoral del Estado de Colima, y el artículo 24 fracción I de los Lineamientos para llevar a cabo el procedimiento de liquidación del patrimonio de los partidos políticos estatales que pierdan su registro, emitidos por el Consejo General del IEEC, mediante el Acuerdo IEE/CG/A127/2024, de fecha 13 de septiembre de 2024 (Lineamientos del IEEC); hago el presente **AVISO DE LIQUIDACIÓN DE ACREEDORES DEL OTRORA PARTIDO FUERZA POR MÉXICO COLIMA.**

**CONSIDERACIONES**

Resultados de la jornada electoral: Como es del conocimiento público, el 2 de junio de 2024, se celebró la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral local 2023-2024 en el Estado de Colima. **DECLARATORIA DE PÉRDIDA DE REGISTRO: EL 16 DE AGOSTO DE 2024**, el Consejo General del IEEC, emitió la **Resolución IEE/CG/R006/2024** por la cual se DETERMINÓ LA PÉRDIDA DE REGISTRO DEL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO COLIMA, MISMA QUE QUEDÓ FIRME al haberse confirmado las impugnaciones promovidas en su contra ante los órganos jurisdiccionales electorales competentes.

**AVISO DE LIQUIDACIÓN  
DEL OTRORA PARTIDO FUERZA POR MÉXICO COLIMA**

A todas aquellas personas físicas o jurídicas colectivas que tengan pagos pendientes con cargo al patrimonio del otrora Partido Político Local, Fuerza por México Colima y no hubiesen sido incluidas en el siguiente listado de créditos, se les emplaza para que en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación puedan acudir ante el Interventor a deducir sus derechos con la documentación comprobatoria correspondiente.

**LISTADO DE CRÉDITOS:**

**1.- Laborales**

Nombre	Importe <sup>1</sup>
Carlos Miguel González Fajardo.	\$0.00
Jaime Haces Pacheco	\$0.00
Claudia Hortensia Palomares Delgado	\$0.00
Fernanda Montserrat Cervantes Orozco	\$0.00
Alondra Velasco Torres	\$0.00

<sup>1</sup> El listado de nombres que se indican en el apartado de créditos laborales, para efectos de este “aviso de liquidación”, se les considera la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), reservándose el derecho de que soliciten, en su caso, su liquidación con la documentación comprobatoria correspondiente, que justifiquen los importes reclamados, para que esta sea revisada en el momento procesal oportuno y se determine lo que en derecho proceda.

**Requisitos:**

- I. Nombre completo, firma y domicilio de la persona acreedora.
- II. La cuantía del crédito.
- III. Las condiciones y términos de crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada.  
En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.
- IV. Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.

No se recibirán escritos a través del IEEC, cualquier gestión será única y exclusivamente con el interventor, en los domicilios, direcciones electrónicas y horarios que se señalan en el cuerpo del presente aviso.

**2.- Fiscales**

Nombre	Importe
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ISR por pagar)	\$0.00
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (IVA retenido)	\$0.00
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima (Impuesto sobre nómina)	\$0.00

**3- Administrativas electorales**

Nombre	Importe
Instituto Electoral del Estado de Colima	\$0.00

**RECONOCIMIENTO DE ACREEDORES.**

Transcurrido el plazo de 30 días a partir de la publicación de la lista de acreedores, la persona interventora solicitará a la Secretaría Ejecutiva del IEEC la publicación en el Periódico Oficial, así como en por lo menos un medio de comunicación impreso con circulación en el Estado, en los estrados, en la página de internet y redes sociales oficiales del Instituto, una nueva lista que contenga el reconocimiento, cuantía y prelación de los créditos, fijados en los términos de los Lineamientos del IEEC. No será necesaria una nueva publicación de no registrarse nuevos créditos o adeudos.

**ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS CRÉDITOS.**

El Interventor cubrirá las obligaciones reconocidas, con los acreedores conforme al orden de prelación siguiente: 1º Adeudos laborales; 2º Adeudos fiscales; 3º Sanciones administrativas definitivas y firmes; y 4º Si una vez cumplidas las obligaciones anteriores quedasen recursos disponibles, se atenderán otros compromisos contraídos debidamente documentados con proveedores y acreedores, aplicando en lo conducente en las leyes en esta materia.

Dicho lo anterior, el pago de los acreedores reconocidos se realizará invariablemente, **en el orden señalado hasta donde alcance el patrimonio de "PFPMC"**

**DOMICILIO Y DATOS DE CONTACTO.**

Independientemente de las presentaciones de solicitud de reconocimiento de adeudo, objeciones o aclaraciones, el liquidador y/o sus auxiliares atenderán, previa cita, a los acreedores y, en general, a autoridades y ciudadanos con intereses en el proceso de liquidación en el domicilio ubicado en calle: calle Pablo Neruda número 602-A Jardines de las Lomas, de la ciudad de Colima, Colima, código postal 28014, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes. Para lo anterior, deberá agendarse cita con 24 horas de anticipación en el correo electrónico liquidacionpfpmcorellana@gmail.com. Del mismo modo, para cualquier duda o aclaración del presente, se pone a

disposición del público en general el número telefónico 312 131 49 31. Asimismo, podrán llevarse a cabo todo tipo de notificaciones y actuaciones en el domicilio antes señalado.

Ciudad de Colima, Colima; a 19 de septiembre de 2025.

**C. JORGE DANIEL ORELLANA RODRÍGUEZ**  
**LIQUIDADOR DEL "OTRORA PARTIDO FUERZA POR MÉXICO COLIMA"**

Firma.

---

SIN TEXTO



## EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

### DIRECTORIO

**Indira Vizcaíno Silva**

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

**Alberto Eloy García Alcaraz**

Secretario General de Gobierno y  
Director del Periódico Oficial

**León Felipe Chávez Orozco**

Encargado del Despacho de la Dirección General de Gobierno

**Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval**

Jefa del Departamento de Proyectos

#### Colaboradores:

**CP. Betsabé Estrada Morán**

**ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez**

**ISC. José Manuel Chávez Rodríguez**

**LI. Marian Murguía Ceja**

**LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes**

**LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías**

**Lic. Gregorio Ruiz Larios**

**Mtra. Lidia Luna González**

**C. Ma. del Carmen Elisea Quintero**

**Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo**

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

**Tel. (312) 316 2000 ext. 27841**

**publicacionesdirecciongeneral@gmail.com**

**Tiraje: 500**